

# NORMATIVA

## Lineamientos de Talleres Artísticos

Comunicación Oficial No. 218  
Publicado en mayo de 2019



Aprobado por el Comité Académico en su sesión 343/3 del 16 de mayo de 2019

### Definición

Los Talleres Artísticos son actividades extracurriculares de participación libre y voluntaria. Su finalidad es contribuir a la formación integral humanista del estudiante desde experiencias de conocimiento, apreciación y creación artística, a través de procesos de búsqueda personal y comprometida. Los Talleres Artísticos, con base en el sentido educativo y expresivo que los caracteriza, ponen su acento en la calidad de los procesos personales y vivenciales de los participantes antes que en el de las obras o productos realizados.

Los Talleres Artísticos fueron creados para los estudiantes de licenciatura, aunque también pueden inscribirse alumnos de posgrado, exalumnos, colaboradores y público externo.

### Derechos y obligaciones de los participantes

Los derechos de los participantes en los Talleres Artísticos son:

- Elegir e inscribir periódicamente el o los talleres de su interés con base en una oferta de disciplinas artísticas plurales, diversas y actuales.
- Contar con un periodo de dos semanas -8 horas en promedio- al inicio de cada semestre, y una semana -4 horas en promedio- al inicio del verano, de sesiones abiertas y gratuitas para tener mayor conocimiento del contenido del taller a elegir.
- Poder dar de baja el taller hasta el último día de cierre de inscripciones sin penalización económica.
- Recibir el programa del taller al inicio del curso y tener claro, entre otros aspectos, los objetivos generales y los criterios de evaluación.
- Recibir las dos horas completas de clases y durante todo el periodo académico marcado en calendario institucional, con titular o, excepcionalmente, con profesor sustituto.
- Recibir constancia o reconocimiento por su participación en el taller, siempre y cuando se cumpla con los criterios de evaluación contenidos en el programa.
- Participar libre y voluntariamente en las presentaciones públicas, conociendo de antemano las implicaciones de su aceptación o rechazo sobre la evaluación del titular a su desempeño.

Sus obligaciones son:

- Informar con anticipación al titular y al grupo si decide no participar en la muestra final de Talleres Artísticos.
- Participar con responsabilidad y compromiso a lo largo del curso.
- Favorecer un ambiente de respeto, solidaridad y trabajo colaborativo.
- Asistir al menos al 80% de las sesiones del taller.
- Si participa en el Taller Artístico para cubrir el *Programa Formativo de Alumnos Becados* o si está siendo beneficiado con la Beca Pedro Arrupe, S.J., cumplir satisfactoriamente con lo establecido en la programación del curso, ayudar al logro de los objetivos del taller y presentarse en la muestra semestral.

#### **Criterios de costo y operación**

- Los talleres se ofrecen en cada periodo académico - Primavera, Verano y Otoño - y operan con un mínimo de 10 participantes inscritos.
- Los interesados deben inscribirse en línea en las fechas establecidas por el Centro de Participación y Difusión Universitaria.
- El personal de la Universidad y el público externo inscritos quedan sujetos a los procedimientos y fechas de pago que establece la Universidad en cada periodo académico. Esta información se dará a conocer junto con la oferta de Talleres Artísticos.
- Se establecerán cuotas diferenciadas entre la Comunidad Universitaria y el público externo. Cuando el público externo se reinscriba al mismo o a otro taller artístico pagará el costo establecido para la Comunidad Universitaria.
- En caso de baja fuera de las fechas establecidas no hay devolución del pago efectuado, ni se exime al participante de la responsabilidad de pagar el total del taller.
- Serán eximidos del pago del taller:
  - Alumnos con Beca Pedro Arrupe, S.J.
  - Alumnos en grupos de Promoción Artística.
  - Personal de mantenimiento o intendencia.
  - Profesores de Talleres Artísticos.
  - Ganadores de concursos o rifas universitarias cuyo premio es una beca del 100% de descuento del precio del taller.
  - Profesores de asignatura inscritos en talleres convenidos con la Coordinación de Formación Integral de Profesores y Tutores de la Universidad.

En este caso, si el participante deja de asistir al taller sin notificarlo formalmente deberá cubrir el costo total del taller, a excepción de los alumnos con Beca Pedro Arrupe, S.J., y no podrá volver a recibir este apoyo.

- Los grupos de los Talleres Artísticos deben estar conformados por un mínimo de 80% de alumnos de licenciatura.
- El público externo y colaboradores no están cubiertos por la póliza de “accidentes personales” en caso de sufrir algún percance en la práctica del taller o dentro de las instalaciones de la Ibero. No obstante, el servicio médico universitario podrá dar la primera atención en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Se otorgará constancia de un Taller Artístico cuando el participante:
  - Cubra al menos el 80% de asistencia.
  - Participe responsablemente en las actividades que organiza el taller.
  - Observe las disposiciones y reglas particulares señaladas para el taller en el programa del curso.
  - Demuestre compromiso, dedicación y capacidad de trabajo en equipo.
- Se otorgará un reconocimiento en caso de que el participante haya tenido un desempeño sobresaliente, según lo establecido por el profesor en el programa del curso.

#### **Titulares de los Talleres Artísticos**

- Los titulares son los profesores que tienen a su cargo un Taller Artístico.
- Son derechos de los titulares de Talleres Artísticos:
  - Realizar una o varias presentaciones por semestre para la Comunidad Universitaria, sea sólo con su taller o en conjunto con los demás.
  - Proponer la presentación de personas o grupos artísticos al interior de la Universidad, así como de exposiciones individuales o colectivas según el contenido de su taller, con el fin de propiciar el intercambio cultural con el exterior y enriquecer la vida cultural de la Comunidad Universitaria.
  - Proponer presentaciones o exposiciones gratuitas de los alumnos de su taller al exterior de la Universidad que persigan el intercambio, expresión, apoyo y servicio.
  - Participar en un taller artístico con el 100% de descuento.

- Participar en el programa semestral de Formación de Profesores y Tutores de cada periodo académico.
- Recibir constancia de participación como titular de su taller al finalizar cada periodo académico.
- Son obligaciones de los titulares de Talleres Artísticos:
  - Promover el taller durante el periodo oficial de inscripciones en clases abiertas y a través de presentaciones en distintos espacios de la Universidad.
  - Presentar al inicio del curso su programa impreso y en línea tanto a Ibero Talleres como a sus alumnos.
  - Evaluar con base en la rúbrica de Talleres Artísticos el desempeño de cada alumno a lo largo del curso.
  - Informar al participante, al inicio del curso, el máximo de faltas permitido para ser considerado como alumno regular. Dar seguimiento a sus alumnos (asistencias, ausencias, deserciones, bajas, participación en la evaluación al docente) y entregar reporte semestral de esta tarea a Ibero Talleres.
  - Impartir las dos horas completas de clase a lo largo de todo el calendario escolar y en su excepcional ausencia conseguir un profesor sustituto.
  - Presentar a Ibero Talleres, al término del semestre, un reporte escrito de su taller que contenga: seguimiento a sus alumnos, presentaciones públicas realizadas con fotos si las hay, objetivos cubiertos, aspectos sobresalientes y los que haya que mejorar o modificar.

## **TRANSITORIOS**

### **Transitorio I**

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional en versión digital.

### **Transitorio II**

El presente deroga al documento Lineamientos de talleres artísticos publicado en la Comunicación Oficial 181.

### **Transitorio III**

Este documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a tres años de su publicación.

### **Transitorio IV**

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Colegio de Directores de la Dirección General del Medio Universitario.